

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 17 de julio del año 2015 en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 114/2015**

**PRIMERO.-** En conclusión a la atención al el oficio D.P.P.I. 2428/14, signado por la Arquitecta Verónica Bravo Hernández, Directora de Planeación y Programas de Infraestructura de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que se otorguen en comodato por un término de 99 noventa y nueve años, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, para la construcción, equipamiento y funcionamiento del plantel escolar del inmueble de Propiedad Municipal siguiente:

**a)** Área de cesión para destinos denominada ACD-03 y sus construcciones, ubicada en la calle Circuito Canadá número 153, del fraccionamiento Villas Terranova, etapa anexa, que será destinada para el plantel de la Primaria "Luis G. Basulto", clave 14DPR4209Q, esta propiedad se ampara con la escritura pública número 55,819 cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve, de fecha 14 de abril de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Lopez Vergara, Notario Público número 09, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie 4,427.96 metros cuadrados (cuatro mil cuatrocientos veintisiete punto noventa y seis metros cuadrados), misma tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: en un solo trazo de línea recta partiendo de oeste a este en 116.67 (ciento dieciséis metros sesenta y siete centímetros) con propiedad particular;

- Al Este: en un solo trazo de línea recta partiendo de norte a sur en 44.56 (cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros) con propiedad particular;

- Al Sur: en 105.41 (ciento cincó metros con cuarenta y uno centímetros totales) colindando con los siguientes dos trazos: en un primer trazo de línea recta partiendo de este a oeste en 101.28 (ciento uno metros con veintiocho centímetros) con vialidad privada del condominio F de la manzana número 7, en un segundo y último trazo de línea semicircular en

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
21 JUL. 2015  
12:17 pm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
www.tlajomulco.gob.mx

sentido de las manecillas del reloj con dirección al norte en 4.13 (cuatro metros trece centímetros) con vialidad privada condominio de la manzana número 7 siete; y

- Al Oeste: en 36.24 (treinta y seis metros veinticuatro centímetros totales) colindando con los siguientes dos trazos: en un primer trazo de línea recta partiendo de sur a norte en 10.44 (diez metros cuarenta y cuatro centímetros) con calle Circuito Canadá, y en un segundo y último trazo de línea semicircular en sentido inverso al de las manecillas del reloj con dirección al norte en 25.80 (veinticinco metros con ochenta centímetros) con calle Circuito Canadá.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio, del inmueble descrito en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban el contrato de comodato respectivo con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, así como se instruye al Director Jurídico para que auxilie en la elaboración del contrato autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y la Dirección de Educación Municipal para que en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites, procedimientos y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el contrato de comodato que se suscriba.

**QUINTO.-** Notifiquense por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de julio del año 2015.

**LIC. ERIK MANUEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm